

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

31193 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de Minicentral San Miguel, SLU; Aprovechamientos Hidráulicos Gallegos, S.A.; Fomento de Energías Renovables 2001, S.A.; Montouto 2000, S.A., e Irixe Eólico, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y contra la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos que ha sido admitido a trámite por resolución de 3 de septiembre de 2014 y figura registrado con el número 1/498/2014.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días.

Madrid, 3 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A140045078-1